INFORME DE EVALUACION N° 03/2016.-

1- Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Veintiuno del mes de Marzo del Dos Mil Dieciséis, a las 09:00 a.m, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 50/2015, de fecha 30 de Octubre del 2015, con la presencia de los siguientes integrantes **C.P Silvia Castillo, Abog. Noelia Espínola, Abog. Cesar Garcete y la Abog Lorena Silvero** para realizar el análisis de la oferta presentada por la empresa **"AMBAR S.A"**, para la **Locación de Inmueble del 4°, 5°, 6° y 7° del Edificio contiguo al JEM** imputado en el **RUBRO 250 "Alquiler de Derechos", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificio y Locales"** según CDP N° 026/2016 de fecha 25 de Febrero del 2016, Expediente N° 304.239 y P.A.C. Institucional N° 305.754, correspondiente a la modalidad de Locación de Inmueble.

2- Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación luego de realizar un "Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas" de fecha 08 de Marzo del 2016, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; se procede según lo estipulado en las Resoluciones de la DNCP N° 805/09, 3416/2014, 522/15 y el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones correspondientes, considerando que vencido el plazo y no habiendo oferta alguna presentada, se procede a la prórroga de la fecha para presentación y apertura de sobres.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 16 de Marzo del 2016 a las 08:30 Hs. correspondiente al llamado de **"Locación de Inmueble del 4°, 5°, 6° y 7° del Edificio contiguo a la sede del JEM", Expediente N° 304.239 y P.A.C. Institucional N° 305.754**, correspondiente a la modalidad de Locación de Inmueble; oportunidad en que se ha presentado un solo oferente.

DESCRIPCION: "LOCACION DE INMUEBLE DE 4°, 5°, 6° Y 7° DEL EDIFICIO CONTIGUO A LA SEDE DEL JEM"

OFERENTES	OFERTA PRESENTADA
"AMBAR S.A"	Gs. 244.944.000

3- Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

Noelia M. Espínola López
Abogada
C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad

4- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Que, contando solo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, posteriormente este Comité ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la Empresa AMBAR S.A, respecto del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	AMBAR S.A
Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	CUMPLE
Constancia de SIPE activo.-	CUMPLE

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que **no** presenta errores aritméticos.

5.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, además la Resolución 1102/2016 y su respectivo Anexo procede a establecer el **Precio Referencial**, utilizando este Comité como fuente para su determinación, la propuesta en el Num. 1del Anexo de la Resolución DNCP N° 1102/2016 *"Precio promedio de tres adjudicaciones del mismo bien, obra*

Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475
Directora de Contabilidad
J.E.M.
Abogada
Matricula C.S.J. N° 27.577

o servicio, o de similares características que las requeridas, que hayan sido realizadas por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades y Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas", agregándose a los antecedentes del presente llamado, la constancia correspondiente de la fuente consultada por este Comité, estableciendo como precio referencial:

Descripción	Unidad de Medida.	Costo Unitario.
Alquiler por piso de edificios Zona Barrio La Encarnación.	Meses	6.000.000

5.1- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

En el marco del presente proceso de contratación, no es posible la aplicación del margen de preferencia, en atención a las características propias del presente llamado y en consideración a la documentación solicitada en el PBC.

Este Comité de Evaluación procede de conformidad a lo dispuesto por la legislación vigente a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

6- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **AMBAR S.A**, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.1- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

El oferente deberá presentar con su oferta los documentos, solicitados en el Num. 10 del Anexo 1 del PBC. (Los oferentes que presenten la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado SIPE no necesitaran adjuntar las documentaciones que se encuentren en estado ACTIVO)

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente (2015);	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Titulo de propiedad del inmueble;	CUMPLE

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.577

Cesar Giorcete

Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP;	**CUMPLE**

El Comité de Evaluación ha confirmado, a través de los medios disponibles que los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

1) El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2) Ha verificado el registro de personal del JEM para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. "a" del Artículo 40;
3) Verifico por los medios disponibles, que el oferente y sus representantes no se hallen en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, y no se ha constatado que los representantes y propietarios figuren en la base de datos del SINARH. Por lo tanto **CUMPLE** con este punto del PBC.

La persona cuyos registros han sido consultados es:

a- **Fatima Diaz Benza Cameron** con **CI N° 1.421.143, en su carácter de Representante legal.**

6.2 SOLICITUD DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la Empresa AMBAR S.A la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Nota N° 1 de fecha 22 de marzo de 2016, donde se ha solicitado la presentación del siguiente documento: Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma AMBAR S.A a través de la nota individualizada anteriormente, ha presentado lo solicitado y CUMPLE con lo requerido en el PBC.

7- RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación, habiendo analizado la oferta presentada y la documentación solicitada por el PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 305.754 previsto en el Ejercicio Fiscal Año 2016; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Alquiler de Inmueble a la empresa **"AMBAR S.A"** con **RUC 80013380-3**, por un **monto total de Gs. 244.944.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

Item.	Descripción	Cantidad.	Unidad de Medida.	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	Alquiler del 4° piso del edificio contiguo a la sede del jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	09	Meses	6.804.000	61.236.000
2	Alquiler del 5° piso del edificio contiguo a la sede del jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	09	Meses	6.804.000	61.236.000
3	Alquiler del 6° piso del edificio contiguo a la sede del jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	09	Meses	6.804.000	61.236.000
4	Alquiler del 7° piso del edificio contiguo a la sede del jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	09	Meses	6.804.000	61.236.000
	PRECIO TOTAL				**244.944.000**

Noelia M. Espínola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 27.577

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 13:00 p.m, de fecha 19 de Abril del 2016; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.